Municipalidad de Capitán Miranda
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN DE EVALUACION N° 09/2019

FECHA	18 de noviembre de 2019
CONVOCANTE	Municipalidad de Capitán Miranda
MODALIDAD Y N°	Contratación Directa N° 09/2019
DESCRIPCION DEL LLAMADO	"CONSTRUCCIONES VARIAS DE UN BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA N°299 ASUNCION ESCALADA".
ID	N°365727

1-INTRODUCCION

El COMITÉ DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA, se reúne en fecha 18 de noviembre de 2019 y de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio, análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, en este caso para el llamado a CONTRATACION DIRECTA CD 09/2019 para **"CONSTRUCCIONES VARIAS DE UN BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 299 ASUNCION ESCALADA ID Nº 365727"**, según art. 27° de la ley 2051/03, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.---------

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 262/2018 de fecha 04 de octubre del corriente indicándose que el mismo estará conformado por: la Srta. Celia López Avalos, auxiliar administrativo Lic. Deisy Duarte Encargada de Rendición de Cuentas y el Abog. Mario Noguera juez de faltas. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:----------

2-ANTECEDENTES:

a) Resolución I.M. Nº 385/2019, por el cual se autoriza la Construcción y la aplicación de la modalidad de Contratación Directa.-
b) Disponibilidad Presupuestaria: los recursos de la presente contratación se encuentran expresamente previsto en el rubro 520 FF30 OG 003 para el ejercicio Fiscal 2019.-
c) PLURI ANUAL: NO
d) FECHA DE PUBLICACION EN EL SICP: 17-10-2019 – 16:08
e) CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA: SI APLICA
f) CAPACIDAD FINANCIERA: SI APLICA
g) SISTEMA DE ADJUDICACION: POR EL TOTAL
h) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS: 5 % 60 DIAS-POLIZA DE SE SEGUROS.-
i) PRECIO REFERENCIAL: 140.714.900.-

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 06 de noviembre de 2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTES	**Precio Total Gs.**
ARCELIA ELVIRA GüNTHER	**Gs. 109.403.463**
ING. NELSON SILVA	**Gs. 109.757.435**
ARQ. FEDERICO FLEITAS	**Gs. 129.500.000**

4. ANALISIS DE LAS OFERTAS:

Para el análisis de las ofertas se establecen los criterios Art. 60 del Decreto Nº 21909/03: *la Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones:*

1. La Garantía de mantenimiento de oferta este debidamente extendida.-
2. El formulario de oferta este debidamente completado y preparado.-

3. Los poderes o documentos que acrediten la representación de Oferentes sean suficientes y adecuados.-
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados
5. La oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.-

Que, el Art. 58 inc 3(último párrafo) de Decreto Nº 21909/03, claramente expresa que: ***Toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones será rechazada por la convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que careciera de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.....***

5- EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Que, para la evaluación de las ofertas, se utilizara lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, del Método de Evaluación, donde Establece: ***que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:***

1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial ***(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta)*** *solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

Este comité procede a la verificación puntual de las ofertas a fin de determinar el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial.-

5.1. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:----------

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	NELSON SILVA	FEDERICO FLEITAS	ARQ. ARCELIA GüNTHER
El Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente en base al formulario estándar del PBC.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta, debidamente extendida (5%.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Los documentos están debidamente firmados.	Cumple	Cumple	No Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. El oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" y "b" del art. 40. El oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley Nº 1626/00 de "la Función Pública" no aparecen en la base de datos del SINARH, y/o de la secretaria de la Función Pública.	Cumple	Cumple	Cumple

En virtud a la evaluación realizada, se puede constatar que el oferente Arcelia GÜnther, no cumplió en suministrar satisfactoriamente las documentaciones formales la cual se le ha solicitado y la misma ha presentado en fecha y hora señalada, se procedió a verificar su oferta y los documentos que ha presentado en el Formulario 101 (IRACIS) se puede constatar que su ingreso principal es por la venta de bienes y no de servicios el cual este llamado es objeto, en todos sus documentos presentados tienen relación directa en el sector privado, dentro de sus actividades secundarias en su constancia de Ric figura comercio al por mayor de vidrio lo que hace que su actividad principal sea esa ya que su IRAIS tiene como único ingreso la venta de bienes.

Al respecto, mencionamos que: "*...Los interesados en concurrir a la licitación estudian la factibilidad de la obra, servicio o suministro licitado, calculan su costo y, en consecuencia redactan la oferta o propuesta de contrato, a la medida de la convocatoria...*", vemos por tanto que el oferente quien debe brindar a la convocante (futura contratante), la seguridad suficiente de su oferta, criterio que además se encuentra bajo el amparo de los Principios de Economía y Eficiencia.-

Los principios de Economía y Eficiencia se encuentra consagrado en el inc a) Art. 4° de la Ley N°2051/03, indicándose en ese sentido que: *"...Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la* ***oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones****, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria..".* como podrá notarse, el Principio citado indica la obligación de las Convocantes de asegurar siempre al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, **lo cual únicamente podrá ser avalado con la admisión de ofertas claras, ciertas y completas.-**

b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. ***Como se podrá notar este principio obliga a las convocantes a ser claras y brindar informaciones reales a sus actividades comerciales y tener la experiencia necesaria***

Mencionamos además que el oferente, una vez cumplido con todos los requisitos del proceso de licitación, se convierte en rol de Colaborador de la administración, y considerando la naturaleza del presente llamado (obras) tiene una incidencia pública, por lo que estos oferentes debieron haber prestado especial diligencia al momento de la presentación de todos los documentos sustanciales que forman parte indispensable de la oferta, a juicio de este COMITÉ lo actuado por la Empresas es contrario al Principio de Economía y Eficiencia, Igualdad y Libre Competencia

6- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por la firma oferente, dejándose constancia que no hubieron ajustes por errores aritméticos.----------

7- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA
De conformidad al análisis efectuado a las ofertas presentadas se ha verificado que el oferente posee Certificado de Origen Nacional, válidos para el presente llamado, emitidos por el MIC.
Considerando que el oferente Nelson Silva presenta el certificado de origen al momento de la apertura de ofertas, el comité decide no aplicar el margen de preferencia

8. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimiento será declarada como la oferta evaluada como la más baja, y propuesta para la adjudicación

OFERENTES	Precio Total Gs.
ING. NELSON SILVA	Gs. 109.757.435
ARQ. FEDERICO FLEITAS	Gs. 129.500.000

8.1 Por lo expuesto se procede a verificar los documentos formales presentados por el oferente con la menor oferta y a evaluar la misma de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el pliego.

DOCUMENTACIONES FORMALES	ING. NELSON SILVA
Constancia de inscripción en la SET;	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
Ultima declaración de IVA;	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Declaración jurada de conocer las bases y condiciones y las especificaciones técnicas del llamado	Cumple
Experiencia General en Construcción – Formulario N° 2.	Cumple
Facturación anual media en construcción – Formulario N° 3	Cumple
Experiencia Especifica en Construcción- Formulario Nº 4	Cumple
Situación Financiera-Formulario Nº 5	Cumple
Lista de personal propuesto- Formulario Nº 6	Cumple
Lista de equipos, herramientas, maquinarias e implementaciones destinadas a la ejecución de los trabajos- Formulario Nº 7	Cumple
Balance General de los últimos año (2016,2017,2018)	Cumple
Copia de los contratos de construcción de obras similares.	Cumple
Constancia de estar al día con el IPS	cumple
Formulario de Composición de precios	cumple
El potencial oferente deberá contar con un mínimo de 5(cinco) años de antigüedad en el ramo de Construcciones, para la verificación se tendrá en cuenta la constancia de RUC. Siendo su actividad principal el RUBRO de CONSTRUCCONES	Cumple esta inscripto desde el 2006

Considerando que el oferente presento todos los documentos formales, se procedió a evaluar su oferta de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el pliego

8.2.CAPACIDAD LEGAL: El oferente Nelson Silva declara no estar comprendido dentro de las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, previstas en el artículo 40 de la Ley N°2051/03. No se encuentran datos del oferente en los registros del personal de la Municipalidad de Capitán Miranda. Se procedió a verificar por la documentación requerida y en la base de datos para corroborar los datos y el oferente no figura como funcionario público.

8.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

Capacidad Financiera	Resultado del análisis	Cumplimiento de lo requerido
Coeficiente de Liquidez: *Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a (1) uno. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados, de los tres (3) últimos años (2016,2017, 2018)*	**8,28**	Cumple
Coeficiente de Solvencia: *Pasivo Total / Activo Total igual o menor a (0.80).Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los tres (3) últimos años (2016,2017,2018)*	**0,434**	Cumple

8.4 EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS: El oferente demuestra haber generado durante los mejores cinco últimos años en promedio u volumen anual de facturación mayor al monto de la oferta.

8.5 EXPERIENCIA EXPECIFICA EN OBRAS: El oferente demuestra mediante más de un contrato haber ejecutado obras similares de construcciones.-
8.6 CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL: El oferente demuestra contar asesoría de profesionales para la elaboración, evaluación y consulta técnica sobre la obra.-
8.7 CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS: El oferente demuestra contar con los equipos necesarios para ejecutarla obra.-
8.8 ANALISIS DE VARIACION DE LOS PRECIOS: Se realizó el análisis de la variación de los precios ofertados con relación al precio estimado según lo establecido en la Resolución N° 411/2018. No se observa variaciones significativas del precio ofertado con relación al precio estimado en ningún ítem
8.9 REQUERIMIETOS ADICIONALES: El oferente demuestra que podrá ejecutar la obra conforme al cronograma.

9. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA:
De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas: El Arquitecto Federico Fleitas deja constancia sobre el cronograma de obras de la Arq. Arcelia GÜnther no se encuentra firmado, además de faltarle el cronograma físico-financiero, no se encuentra autenticada sus documentos, también faltan los documento de satisfacción de obras. Sobre el Oferente Ing. Comercial Nelson Silva le falta su contrato de vinculación con el profesional y la ingeniera que propone es residente de Vialtec S.A., la cual no podrá ejecutar los trabajos como solicita el pliego, además tiene contrato vigente con el municipio, no presenta documentos que los vinculen con los profesionales presentados con la empresa.

En referencia a todos los puntos fueron evaluados por el comité de Evaluación tomando la oferta del oferente Nelson Silva ya que reúne los requisitos legales exigidos en el PBC, su oferta es la más baja después de la oferta de la Arq. Arcelia GÜnther quien queda descalificada por no reunir el requisito legal, observando la oferta del Ing. Nelson Silva se verifica que tiene relación con el personal propuesto ya que ha firmado su curva de avance, el diagrama de grantty presenta su curriculum en donde especifica si que es residente de Vialtec pero que la misma cuenta con disponibilidad completa de tiempo para realizar las verificaciones de las obras pertinentes, descartando la oferta del señor Federico Fleitas ser la de mayor valor.

10.COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

Se solicitó al oferente presentar
1-Cronograma de obra firmado
2- Cronograma fisico-financiero
3- Autenticacion de documentos por escribania como lo solicita el pliego
4- Constancias de Satisfaccion de obras
El oferente remitió lo solicitado en fecha 20 de noviembre

10. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Tema: Reacondicionamiento de 3 aulas para nivel inicial. Construccion de baños,deposito y pileta con bachas

Sup. A construir : 43m2. Ampliación.

Dirección:Ruta VI km 12,5.

Item	*Descripción*	Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	**Total de la obra**	und	1	109.757.435	109.757.435

12- Recomendación:
Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 09/19 para **CONSTRUCCIONES VARIAS DE UN BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 299**

ASUNCION ESCALADAID Nº 365727" al oferente NELSON SILVA, con ***C.I. Nº 3414318 y RUC 3414318-1,*** por un monto de **Gs. 109.757.435,** en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente dictamen.----------

Es nuestro Dictamen.----------

MIEMBROS:

JUEZ DE FALTAS

.....
Abg. Mario Noguera

RESPONSABLE DE RENDICION DE CUENTAS

.....
Lic. Deisy Duarte

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

.....
Celia López Avalos